UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 393-2018-CFFIEE. Bellavista, 26 de junio de 2018.

Visto, el **Proveído Nº 1741-2018-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 25 de junio de 2018, en el que adjunta el Expediente Nº 01062334 y el Informe Legal Nº 533-2018-OAJ sobre el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional del Callao con la Participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad - Maestría en Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que, en el **Art. 1º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos, autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria. Forman parte de la comunidad universitaria los docentes, estudiantes, graduados y trabajadores no docentes" (sic);

Que, en el **Art. 371° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece: "relaciones mediante convenios con que: " las relaciones mediante convenios con Embajadas, Asociaciones Culturales, Centros Científicos, Colegios Profesionales, Gobiernos Regionales y Locales, ONGs, Instituciones Públicas y Privadas, y otros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos" (sic);

Que, el Ministerio de Energía y Minas es un organismo central y rector del Sector Energía y Minas, forma parte del Poder Ejecutivo cuyo ámbito de competencia se rige por la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, cuenta con personería jurídica de derecho público, tiene como objetivo promover el desarrollo integral de las actividades minero – energéticos, normando, fiscalizando y/o supervisando las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, los cuales comprende electricidad, hidrocarburos y minería;

Que, CARELEC, fue creada en el año 2006, mediante la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, con el objeto de financiar la transferencia de tecnología y capacitación en el ámbito del Subsector Electricidad, para orientar y fomentar la investigación científica y tecnológica, a través de la suscripción y ejecución de convenios, acuerdos y/o contratos con instituciones nacionales o extranjeras, desde un enfoque técnico y financiero:

Que, el 07 de marzo de 2014 se suscribió el Convenio Marco N° 001–2014–MEM–CARELEC–UNAC entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional del Callao, con la participación del CARELEC, con el objeto de promover la capacitación del Personal Receptor mediante el desarrollo de Programas de Estudios de Posgrado relacionados al Subsector de Electricidad. Asimismo, el referido convenio fue modificado mediante Adenda N° 001–2017–MEM–CARELEC–UNAC, de fecha 06 de marzo de 2017, acordando ampliar la vigencia del Convenio Marco hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional del Callao con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad, tiene como objeto que "la Universidad Nacional del Callao desarrollará la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, mediante una currícula de alta utilidad teórica y práctica, dirigido a veinticinco profesionales del Subsector Electricidad debidamente calificado, en la Ciudad de Pucallpa, Ucayali", asumiendo con ello que ambas instituciones establezcan las condiciones y términos de cooperación institucional a fin de desarrollar la señalada Maestría, "la misma que tiene como objeto brindar a los profesionales del Subsector Electricidad las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes indispensables, orientadas a administrar con eficacia y eficiencia las actividades empresariales de dicho Subsector, con la finalidad de contribuir al desarrollo del país y en particular del Subsector Electricidad", para ello el Ministerio de Energía y Minas - CARELEC se compromete, entre otro puntos, a financiar íntegramente el costo de la Maestría, asimismo, esta Casa Superior de Estudios se compromete, entre otros puntos, a realizar todas las actividades necesarias para llevar a cabo la citada Maestría, y su desarrollo, los mismos que tendrán que ser informados al Ministerio - CARELEC.

Que, mediante Informe Legal Nº 533-2018-OAJ, de fecha 20 de junio de 2018; la oficina de Asesoría Jurídica recomienda la Suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional del Callao con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad a ser suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por las consideraciones expuestas, salvo mejor parecer.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE, de fecha 26 de junio de 2018, teniendo como **Tercer Punto de Agenda: "Aprobación y Autorización de la firma del Proyecto del Convenio Específico MEM-CARELEC y la FIEE-UNAC"**, se acordó: 1. **APROBAR**, la suscripción del Convenio Específico entre el Ministerio de Energía y Minas – CARELEC y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC, considerando lo expuesto en el Informe Legal N° 533–2018–OAJ; **2. AUTORIZAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la suscripción del Convenio Específico entre el Ministerio de Energía y Minas – CARELEC y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC; 3. **DESIGNAR**, como Director del Convenio Específico entre el Ministerio de Energía y Minas – CARELEC y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC, del Programa de Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, según la Cláusula Quinta, Numeral 5.2., inciso s); 4. **DESIGNAR**, al Coordinador Interinstitucional del Convenio Específico entre el Ministerio de Energía y Minas – CARELEC y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC, al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, según la Cláusula Novena "Coordinadores Interinstitucionales" del presente Convenio;

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180.6° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao. **RESUELVE**:

- 1. APROBAR, la suscripción del Convenio Específico entre el Ministerio de Energía y Minas CARELEC y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica UNAC, considerando lo expuesto en el Informe Legal N° 533–2018–OAJ.
- **2. AUTORIZAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la suscripción del Convenio Específico entre el Ministerio de Energía y Minas CARELEC y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica UNAC.
- 3. DESIGNAR, como Director del Convenio Específico entre el Ministerio de Energía y Minas CARELEC y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica UNAC, del Programa de Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, según la Cláusula Quinta, Numeral 5.2., inciso s).
- **4. DESIGNAR**, al Coordinador Interinstitucional del Convenio Específico entre el Ministerio de Energía y Minas CARELEC y la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica UNAC, al Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, según la Cláusula Novena "Coordinadores Interinstitucionales" del presente Convenio.
- **5. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese. JHGG/LECM/sym RCF3932018